



La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del H. Consejo Técnico de la Facultad de Salud Pública y Enfermería, en términos de la Legislación Universitaria y del Contrato Colectivo de Trabajo UMSNH-SPUM vigente Y aplicable en la materia:

CONVOCA

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes:

BASES

A. El concurso se llevara a cabo los días **23, 24, 25, 28 y 29 de Octubre del año 2024**, en un horario de 8:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas, en las Instalaciones de la Facultad de Salud Pública y Enfermería ubicada en el número 330 de la Calle Gertrudis Bocanegra, colonia centro, de esta ciudad.

B. La materia o el Área Académica del Concurso será:

LICENCIATURA EN SALUD PUBLICA			
3er. SEMESTRE			
MATERIA	SECC.	HORARIO	
EPIDEMIOLOGÍA I	3ª	16:00 – 17:00	L a V
		10:00 – 11:00	S
7º SEMESTRE (TERMINAL DE SALUD FAMILIAR Y PARTERÍA)			
MATERIA	SECC.	HORARIO	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	1ª	09:00 – 10:00	L a V
		09:00 – 11:00	S

C. La (s) vacante (s) a ocupar son:

Con carácter **Interino** 2 plazas de **Profesor de Asignatura "B"**, se percibirá un sueldo base mensual de \$224.95 (Doscientos Veinticuatro Pesos 95/100 M.N.), por hora/semana/mes, más los conceptos correspondientes. A partir de la fecha en que se declare firme el presente concurso en todas sus etapas y hasta el 3 de Febrero de 2025.

D. **Requisitos Generales para todos los aspirantes:**

Acreditar con la documentación suficiente y competente lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General del Personal Académico, para la vacante convocada, lo siguiente:



Profesor de Asignatura "B"

- a) Tener título y cédula de Licenciatura, en el área para la que se contrata.
- b) Aptitud demostrada para la docencia
- c) Por lo menos dos años de experiencia en la docencia o en la investigación;
- d) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación. Este requisito podrá dispensarse a los profesores que en la dirección de seminarios y tesis o en la impartición de cursos especiales, hayan desempeñado sus labores de manera sobresaliente.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los meritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán descartadas o rechazadas.

U.M.S.N.H.
26/09/2024
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL

E. Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus meritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, además de lo anterior, deberán anexar la **DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE HORARIO**, mismo al que podrá acceder en la siguiente liga: <http://personal.umich.mx>, **DOCUMENTO INDISPENSABLE** para que se tome en consideración su solicitud y dicho Expediente y pueda participar en el presente Concurso, todo lo anterior deberá ser entregado en la oficina de la Dirección de la Facultad, calle Gertrudis Bocanegra No. 330 Col. Cuauhtémoc, en un horario de las 9:00 a las 12:00 y de 18:00 a las 19:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día 22 de Octubre del 2024.

F. Para efecto administrativos conforme los artículos 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico, los concursantes deben entregar la siguiente documentación:

1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo emitido por la Dirección de Personal para el concurso.
2. Carga horaria dentro de la Dependencia que acreditara la Secretaria Académica de la misma.
3. En el caso de carga horaria definitiva en otras Dependencias dentro de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la constancia deberá ser expedida por la Secretaria Académica de cada una de las referidas Dependencias.
4. Para los efectos del inciso I), los resultados del concurso estarán disponibles en la Mampara del Pasillo de la Facultad de Salud Pública y Enfermería.

G. La selección del aspirante que obtendrá la vacante, la realizará una Comisión Académica Dictaminadora la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.

H. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y ENFERMERÍA

- a) Nivel y/o grado académico;
- b) Experiencia académica;
- c) Experiencia profesional;
- d) Publicaciones; y,
- e) En general su labor académica desarrollada.

La calificación será determinada de acuerdo a la Tabla de valoración correspondiente, misma que se encuentra publicada junto con esta Convocatoria.

U.M.S.N.H.
26/09/2024
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL

I. El H. Consejo Técnico de la Dependencia analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras al día siguiente hábil de la emisión de estos, y se publicaran los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria el día 31 de Octubre de 2024, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso, para los efectos correspondientes.

J. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el **recurso de inconformidad** ante el presidente del H. Consejo Técnico. Esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.

K. Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia de este, al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.

L. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles analizara las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificara por escrito.

M. Una vez que se haya resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el Titular de la Dependencia respectiva comunicará por escrito al C. Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, **contados a partir del día siguiente hábil en que se haya resuelto el recurso de Inconformidad o haya transcurrido el término para interponerlo**, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.

N. Cuando el Concurso de Oposición Interno se declare desierto, ya sea por que los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto en los términos establecidos en la normatividad y contratos colectivos vigentes.

Morelia, Michoacán a 2 de Octubre de 2024

DRA. MARTHA PATRICIA MORFIN GALLEGOS
DIRECTORA Y PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TÉCNICO

U.M.S.N.H.
FACULTAD DE SALUD
PÚBLICA Y ENFERMERÍA
DIRECCIÓN